

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

**ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00279-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de abril de 2021

**REFERENCIA:** Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LEIDY CATHERINE ROMERO** y **PAOLA ANDREA ORJUELA ROMERO** contra CYF COAXIALES Y FIBRAS TELECOMUNICACIONES LTDA, COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL Y CICSA COLOMBIA S.A., como llamado en garantía de COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL, SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**INTERVINIENTES**

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante	LEIDY CATHERINE ROMERO PAOLA ANDREA ORJUELA ROMERO
Apoderada demandante:	LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA
Rep. Legal COMCEL S.A.	ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
Apoderado COMCEL S.A.	MARIA ALEJANDRA CABRERA LAZO
Rep. Leg. CICSA	JUAN IGNACIO DURAN ROJAS
Apoderado CICSA	CARLOS ARTURO RINCON GOMEZ
Apoderada SEGUROS DEL ESTADO:	LAURA BIBIANA RINCON BERMUDEZ

Se reconoce y se tiene a la doctora MARIA ALEJANDRA CABRERA LAZO como apoderada sustituta de COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL, en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo. Así mismo, se reconoce y se tiene a la doctora LAURA BIBIANA RINCON BERMUDEZ, como apoderada sustituta de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo.

**EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se advierte que el apoderado de la parte demandante, solicita la suspensión de la diligencia por 3 meses, y es coadyuvada por las demandadas.

Por lo manifestado en la diligencia y en los términos del artículo 161 del C.G.P., el proceso queda suspendido por el termino de 3 meses, en la forma que se ha solicitado, cumplido lo anterior deberá el expediente reingresar al Despacho para adoptar la determinación que en Derecho corresponda.

Así mismo, el apoderado de la parte demandante se compromete a realizar las gestiones pertinentes con el fin de obtener los pronunciamientos judiciales a que ha hecho alusión en el curso de la audiencia y acreditarlos en debida forma ante el Despacho.

La decisión queda notificada en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:25:32

**SE ANEXA 1 DISCO GRABADO**

**Firmado Por:**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74b8623d0671aaef86c1cd54c0599d56a1df36090514f8c9c06c350a1da74cfb**

Documento generado en 27/04/2021 02:43:37 PM